



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Quemada en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, acordó la imposición del tributo y aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Quemada, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez